

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Exp.m²	Políg.	Parcela	
MU-MS-205-PO	Pedro Gómez García. c/ La Bomba, 25. 30508 - La Ribera de Molina, Murcia.	0	0	576	15	72	labor regadío
MU-MS-206-PO	Antonio Abellán Sánchez. c/ Albistur, 27. 30508 - La Ribera de Molina, Murcia.	0	0	340	15	71	labor regadío
Término municipal : Totana							
MU-TO-107-PI	María Martínez Murcia. Diputación Raiguero Bajo, 81. 30858 - El Raiguero-Totana, Murcia.	0	0	4	45	30	labor regadío
MU-TO-203-LE	Ayuntamiento de Totana. Pza. de la Constitución, 1. 30850 - Totana, Murcia.	10	40	0			camino
MU-TO-203/1-LE	Andrés Cánovas Cánovas. c/ Cánovas del Castillo, 8. 30850 - Totana, Murcia.	51	204	4	33	641	labor regadío
MU-TO-203/2-LE	Bautista López Cánovas. c/ San Cristobal, 1. 30850 - Totana, Murcia.	56	224	0	33	642	vivero
MU-TO-203/3-LE	Andrés Cánovas Andreo. c/ General Aznar, 41. 30850 - Totana, Murcia.	20	80	4	33	643	almendros secano
MU-TO-203/4-LE	José María Baños Vidal. c/ Asturias, 9. 30850 - Totana, Murcia.	10	40	0	33	645	labor regadío
MU-TO-205-LE	Andrés Cánovas Cánovas. c/ Cánovas del Castillo, 8. 30850 - Totana, Murcia.	48	192	0	33	666	labor regadío
MU-TO-206-LE	Ayuntamiento de Totana. Pza. de la Constitución, 1. 30850 - Totana, Murcia.	8	32	0			camino
MU-TO-207-LE	Alonso Cánovas Martínez. c/ Encomienda, 13. 30850 - Totana, Murcia.	14	56	4	33	835	labor regadío
MU-TO-207-PO	Alonso Cánovas Martínez. c/ Encomienda, 13. 30850 - Totana, Murcia.	0	0	2.088	33	835	labor regadío

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte por la que se anuncia información pública del proyecto general de saneamiento de las marismas de Santoña (Cantabria), clave 01.339.180/2111.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de 24 de junio de 2002 ha sido aprobado el «Proyecto General de Saneamiento de las Marismas de Santoña (Cantabria)» y autorizada la información pública del proyecto conjuntamente con la del estudio de impacto ambiental.

Por el presente anuncio se inician los expedientes de información pública de ambos documentos proyecto y estudio de impacto ambiental.

Se proyecta una red de colectores que, captando los actuales vertidos de los municipios afectados, dirige los mismos hasta una estación depuradora de aguas residuales y desde ella hasta un emisario submarino. Toda la red de colectores interceptores prevista, así como los aliviaderos y bombeos necesarios, se proyectan con el alcance de proyecto general, en tanto que la EDAR y el emisario submarino se diseñan como anteproyecto.

Por la margen derecha del río Asón se captan los vertidos de Ampuero y Limpías. El colector interceptor continúa en dirección norte, captando los vertidos de Colindres y Laredo. En la zona de El Puntal el colector cruza la bahía hacia Santoña a través de una galería visitable y después de un bombeo se prolonga dicha galería bajo el Monte Buciero hasta la cantera del Sorbal. Tras recoger los vertidos de Santoña y El Dueso el colector interceptor gira hacia el oeste, por la antigua carretera de Berria, recogiendo la aportación de esta localidad y de Argoños. En Argoños, al pie del monte El Brusco, el agua se impulsa hasta la EDAR, prevista en las cercanías de San Pantaleón. La impulsión se aloja en el interior de un túnel visitable (túnel a EDAR) que discurre bajo el monte de El Brusco en dirección oeste, desde Argoños hasta las cercanías de la parcela prevista para alojar la EDAR.

El caudal impulsado desde Argoños hacia la EDAR es el caudal punta de aguas residuales. En episodios lluviosos este caudal es superado y el excedente sobre el caudal punta de aguas residuales es aliviado y bombeado, tras un pretratamiento, directamente hacia el emisario submarino.

Los alivios de tormenta antes citados y el caudal procedente de la EDAR, se conducen a través de un emisario y se vierten en el mar a tres kilómetros de la línea de costa.

El emisario consta de dos tramos, uno en túnel (terrestre) y otro submarino que tiene su origen fuera de la zona de rompientes a unos siete metros de profundidad.

Por otra parte se proyecta un colector general que recoge sucesivamente la aportación de Badames, Rada, Carasa y Treto. En Treto se une con otro colector que capta el caudal de Cicero y cruza la ría de Rada hasta Colindres donde desagua al colector interceptor general indicado anteriormente.

Finalmente se proyecta otro colector general que dirige el vertido de Gama y Escalante hasta Argoños, donde se une con los caudales indicados en los puntos anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al último de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras que se prevén, puedan aducir lo que estimen procedente, durante el expresado plazo en los ayuntamientos de Ampuero, Argoños, Arnuerro, Barcena de Cicero, Colindres, Escalante, Laredo, Limpías, Noja, Santoña y Voto, o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuya oficina de Santander, en la calle Juan de Herrera, 1-1, se hallará de manifiesto el expediente y el proyecto, que contiene el plano parcelario, la relación de propietarios y bienes afectados y el resto de la información necesaria al caso, así como su estudio de impacto ambiental, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Santander, 2 de julio de 2002.—El Director adjunto, Manuel Fernández Gómez.

Oviedo, 17 de julio de 2002.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—34.810.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación acuerdo de resolución de expedientes sancionadores.

Por el presente anuncio, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se relacionan en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (en adelante RPS), aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada con fecha de 11 de junio de 2002, y en el curso de expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de fecha 25 de marzo de 2002, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades inculpadoras de la obligación de depósito de cuentas anuales, en las que figuraban incluidas las entidades inculpadas que en el anexo se relacionan.

Concluida la fase de instrucción de dichos expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley

de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante, TRLSA), según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la disposición adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del RPS, el hecho de que las sociedades inculpadas no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación, acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni han formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación de los correspondientes procedimientos, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de cada una de las sociedades inculpadas constituyen infracciones de las previstas en el artículo 221 del mismo TRLSA, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 1999, y por tanto incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del TRLSA.

Segundo.—Declarar a cada una de dichas sociedades responsable directa de la comisión de cada una de las citadas infracciones.

Tercero.—Imponer, en consecuencia, a cada una de las sociedades que se relacionan en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del TRLSA, y de acuerdo con sus cifras de capital social, sanción de multa por los importes respectivos que en el mismo se detallan.

El ingreso correspondiente a las multas en el impuesto deberá realizarse en el Tesoro, Caja de la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda correspondiente a su domicilio social, en el plazo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, en su artículo 20, apartado 2, letras a) y b), según lo dispuesto en el apartado 4, los cuales estipulan que, «a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.», debiendo remitir copia del justificante de dicho ingreso a este Instituto. Como fecha de la notificación de dicha deuda a que hacen referencia los referidos apartados a) y b) deberá tomarse aquella en que la resolución notificada adquiere firmeza en vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («La resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa»). A tales efectos, ha de tenerse en cuenta que, caso de interponer recurso de alzada, la resolución será firme cuando aquel sea resuelto expresa o presuntamente, y caso de no ser interpuesto dicho recurso, la resolución será firme transcurrido el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992 (de acuerdo con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Contra la resolución notificada podrá la sociedad inculpada interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente publicación o desde el último día de exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del domicilio social correspondiente a cada una de las sociedades, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (de conformidad con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 16 de julio de 2002.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—34.670.

Anexo

Relación de número de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa impuesta para cada sociedad

2002006801. «Bobadisa, Sociedad Anónima». Llodio, 9. 28034 Madrid. 7.963.410,38 euros. 52.946,00 euros.

2002006810. «Inmaresa, Sociedad Anónima». Paseo de la Castellana, 144. 28046 Madrid. 3.756.325,65 euros. 35.817,00 euros.

2002006838. «Cencomes, Sociedad Anónima». Conde de Peñalver, número 59. 28006 Madrid. 1.202.024,21 euros. 19.503,00 euros.

2002006874. «Mas de la Misa, Sociedad Anónima». Calle Uruguay, 8, Cuarto. 28016 Madrid. 751.265,13 euros. 15.052,00 euros.

2002006883. «Unibario, Sociedad Anónima». Felipe IV, 12. 28014 Madrid. 615.436,39 euros. 13.458,00 euros.

2002006892. «Energía Sistemas y Servicios, Sociedad Anónima». Princesa, 41, Cuarto C. 28008 Madrid. 601.012,1 euros. 13.279,00 euros.

2002006919. «Pipers, Sociedad Anónima», Avenida Pedro Diez, 21. 28019 Madrid. 450.759,08 euros. 11.266,00 euros.

2002006928. «Compañía de Promociones y Proyectos Especiales, Sociedad Anónima». Rodríguez San Pedro, 7. 28015 Madrid. 300.506,05 euros. 8.878,00 euros.

BANCO DE ESPAÑA

Convocatoria de concursos.

La Comisión Ejecutiva de esta entidad, en su reunión del 12 de julio de 2002, ha tomado el acuerdo de convocar los siguientes concursos:

Concurso-examen para proveer tres plazas en el nivel nueve del grupo directivo, para desempeñar cometidos de Técnico de Informática.

Concurso para proveer una plaza en el nivel doce del grupo directivo, para desempeñar cometidos de Jefe de Negociado Técnico.

Concurso-examen para proveer dos plazas en el nivel doce del grupo directivo, para desempeñar cometidos de Jefe de Negociado Técnico.

Concurso-oposición para proveer 20 plazas en el nivel cinco del grupo administrativo, para desempeñar cometidos de Auxiliar administrativo de Oficina.

Las bases para tomar parte en estos concursos se hallan de manifiesto y pueden solicitarse en el Área de Desarrollo de Recursos Humanos (calle de Alcalá, 522, 28027 Madrid) y en las sucursales del Banco.

Madrid, 22 de julio de 2002.—El Responsable del Área de Recursos Humanos, Fernando Tejada.—35.539.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Barcelona por la que se hace pública la autorización administrativa de un proyecto de distribución y suministro de gas propano (GLP), en el término municipal de L'Armentera (expediente 10839/2002-G).

Anuncio de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del pro-

yecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de L'Armentera (expediente 10839/2002-G). De acuerdo con lo que prevén el artículo 73 y las disposiciones transitorias segunda y octava de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 20 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano, en el término municipal de L'Armentera, urbanización «Fluvianets», cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Primagaz Distribución, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Entença, 332-334, 1.º, 1.ª

Expediente: 10839/2002-G.

Objeto: Obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales en el término municipal de L'Armentera, urbanización «Fluvianets».

Características: El centro de almacenamiento consta de un depósito aéreo de GLP, de 13,03 metros cúbicos de capacidad total, y la red de distribución tendrá una longitud aproximada de 1.375 metros, con una presión de servicio máxima de 2,75 bar, de polietileno SDR 11, con diámetros de 32, 40 y 63 milímetros.

Presupuesto: 18.516 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Girona (calle Migdia, 50-52, Girona), y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 4 de junio de 2002.—El Delegado territorial, Josep Cortadellas i Gratacós.—34.794.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico), del Gobierno de Cantabria, por la que se emite declaración de agua minero-medicinal y termal, en el término municipal de Ruesga.

La Dirección General de Industria hace saber que, mediante Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria, emitida el 24 de junio de 2002, se ha declarado, a instancia de la entidad «Ruesga Resort, Sociedad Limitada», la condición de minero-medicinal y termal del agua que surge a través de los sondeos practicados en las fincas números 48 y 53 del catastro de Ogarrío-Ruesga, paraje «Llarangos» y como minero-medicinal la que surge del sondeo situado en la finca número 784 del catastro de Ruesga, paraje «Mies de Abajo», del término municipal de Ruesga.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre).

Santander, 26 de junio de 2002.—El Director general, Pedro Obregón Cagigas.—34.759.